

## **Delito y Crimen Un Significado Distinto**

**DELITO**



Se deriva de la terminología del Derecho Penal en general.

Delito se refiere a una acción infractora de la ley tipificada, sancionada, reprochable socialmente y sobre todo aplicable a una condena según su gravedad en un sistema penal judicial o tribunal.

A la persona infractora y sujeto activo en la acción se le conoce como Delincuente.

El Derecho Penal se encarga de la justicia y apartamiento del delincuente en la sociedad.

**CRIMEN**



La conducta antisocial hace referencia a términos propios de la Criminología, se describe crimen como una acción o negligencia que daña el bienestar público o intereses del estado en general.

Es una acción o negligencia considerada socialmente nociva, peligrosa o reprochable, que se comete de manera voluntaria y con capacidad volitiva y cognoscitiva

La persona que comete un crimen o conducta antisocial se le conoce como criminal en términos Criminológicos como tal.

### **CONDUCTA ANTISOCIAL**

Se define como caracteres, acciones, comportamientos, conductas o actitudes ejercidas por un sujeto activo que van en contra de las normas establecidas en la sociedad.

Estas conductas o acciones son mayoritariamente penalizadas y reprobadas por el Sistema Penal